

lograr un mayor grado de autosuficiencia en la producción de alimentos;

8. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que proporcionen toda la asistencia posible a Lesotho con objeto de garantizarle un abastecimiento adecuado y regular de petróleo que satisfaga sus necesidades nacionales;

9. *Exhorta asimismo* a los Estados Miembros a que ayuden a Lesotho a desarrollar sus sistemas internos de caminos y transporte aéreo y sus comunicaciones aéreas con el resto del mundo;

10. *Encomia* los esfuerzos del Gobierno de Lesotho por integrar más plenamente a la mujer en las actividades de desarrollo y pide al Secretario General que celebre consultas con el Gobierno acerca del tipo y el monto de la asistencia que requerirá para conseguir este objetivo;

11. *Recuerda* la reunión de donantes celebrada en Lesotho del 5 al 9 de noviembre de 1979, toma nota de la conferencia del sector agrícola celebrada en Lesotho del 20 al 24 de octubre de 1980 e insta a los Estados Miembros y a los organismos y organizaciones pertinentes a que proporcionen asistencia a Lesotho de conformidad con lo resuelto en esas reuniones;

12. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 407 (1977) del Consejo de Seguridad, para facilitar la aportación de contribuciones a Lesotho;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen nuevamente a la atención de sus órganos rectores las necesidades especiales de Lesotho y a que informen al Secretario General antes del 15 de agosto de 1982 sobre las medidas que hayan adoptado;

14. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que colaboren estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Lesotho y que le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

15. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Lesotho;

b) Celebre consultas con el Gobierno de Lesotho acerca de la cuestión de los trabajadores migratorios que regresan de Sudáfrica e informe sobre el tipo de asistencia que el Gobierno necesita para establecer proyectos con utilización intensiva de mano de obra a fin de hacer frente al problema de absorber a los trabajadores en la economía;

c) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Lesotho y la movilización de la asistencia;

d) Mantenga la situación de Lesotho en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Lesotho;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Lesotho y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981

### 36/220. Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Gambia

*La Asamblea General,*

*Hondamente preocupada* por la gran destrucción de vidas y de bienes, y por los graves daños a la infraestructura que ha sufrido Gambia como consecuencia de hechos ocurridos recientemente,

*Observando* que Gambia es uno de los países menos adelantados y tiene graves problemas económicos y sociales resultantes de su débil infraestructura económica,

*Observando además* que también afectan a Gambia muchos de los graves problemas que son comunes a los países de la región saheliana, en particular la sequía,

*Convencida* de que el Gobierno de Gambia necesita urgentemente asistencia internacional para la rehabilitación y la reconstrucción de la economía deteriorada del país,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Gambia para la rehabilitación y la reconstrucción del país;

2. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a la rehabilitación y la reconstrucción de Gambia;

3. *Insta* a las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que consideren con urgencia el establecimiento de un programa de asistencia a Gambia;

4. *Pide* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola — que incrementen sus programas actuales y

futuros de asistencia a Gambia, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan facilitado para prestar asistencia a ese país;

5. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Gambia, y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos antes del 15 de julio de 1982;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Organice un programa especial de ayuda de emergencia para proporcionar a Gambia la asistencia financiera, técnica y material que necesita para satisfacer sus necesidades urgentes en materia de rehabilitación y reconstrucción;

b) Vele por que se efectúen los arreglos financieros y presupuestarios necesarios para organizar un programa internacional de asistencia a Gambia y para movilizar dicha asistencia;

c) Envíe una misión a Gambia con objeto de celebrar consultas con el Gobierno acerca de la asistencia adicional que necesita para la rehabilitación y la reconstrucción y transmita el informe de la misión a la comunidad internacional;

d) Informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, sobre la asistencia suministrada y los progresos realizados en la movilización de la ayuda a Gambia;

e) Mantenga en examen la situación de Gambia e informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981*

**36/221. Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 35/90 y 35/91 de 5 de diciembre de 1980, sobre la cuestión de la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía,

*Recordando además* la resolución 1981/48 de 20 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, sobre la asistencia a los países assolados por la sequía, en particular a Kenya,

*Habiendo escuchado* la declaración hecha ante la Segunda Comisión el 6 de noviembre de 1981<sup>214</sup> por el jefe de la misión interinstitucional de las Naciones Uni-

das enviada a Djibouti, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda, para evaluar las necesidades inmediatas, a mediano y largo plazo de sus Gobiernos en relación con las poblaciones afectadas por la sequía,

*Tomando nota con satisfacción* de los informes del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Djibouti<sup>215</sup>, Kenya<sup>216</sup>, Somalia<sup>217</sup>, el Sudán<sup>218</sup> y Uganda<sup>219</sup> assoladas por la sequía, en cuyos anexos figuran los informes correspondientes de la misión interinstitucional,

*Consciente* de los efectos negativos de la sequía en el desarrollo económico y social de los países afectados, así como en su ecología,

*Teniendo presente* la necesidad imperiosa de que la comunidad internacional preste asistencia a los Estados Miembros que son víctimas de grandes desastres naturales,

*Recordando* sus resoluciones y las del Consejo Económico y Social acerca de la asistencia en casos de desastres naturales, en particular las resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972 de la Asamblea General,

*Teniendo en cuenta* el carácter regional de la sequía y los arreglos de cooperación práctica y regional que ya existen entre los países afectados,

*Recordando* la recomendación contenida en el párrafo 6 de su resolución 35/90 de que los gobiernos de los países de la región assolados por la sequía considerasen la posibilidad de establecer un órgano intergubernamental al que se confiaría la responsabilidad de coordinar y apoyar los esfuerzos de los países para encaminarlos a luchar contra los efectos de la sequía y otros desastres naturales y para hacer frente al problema de la recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo,

*Tomando nota* de que, de conformidad con el párrafo 7 de su resolución 35/90, el Secretario General ha adoptado las disposiciones necesarias para que, cuando se disponga de fondos procedentes de contribuciones voluntarias, se cree una dependencia dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la que se asignará la responsabilidad de prestar asistencia a los países de la región,

*Tomando nota además* de que, de conformidad con el párrafo 7 de su resolución 35/90, el Secretario General hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a fin de que aportaran contribuciones voluntarias destinadas a sufragar los gastos de dicha dependencia para que pudiera prestar la ayuda prevista en ese párrafo,

1. *Encomia* al Secretario General por su reacción positiva ante la crítica situación de las zonas de Djibouti, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía, y por su decisión de enviar una misión interinstitucional a dichos países a fin de determinar sus necesidades a mediano y largo plazo, encomia también a la misión interinstitucional por la excelente labor que ha realizado y pide al Secretario General que envíe una misión análoga a los países respecto de los cuales no existan informes de esa índole;

<sup>215</sup> A/36/276.

<sup>216</sup> A/36/712.

<sup>217</sup> A/36/275.

<sup>218</sup> A/36/277.

<sup>219</sup> A/36/274.

<sup>214</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Segunda Comisión, 31a. sesión, párrs. 4 a 15.*